



Consejo de Seguridad

Distr. general
24 de mayo de 2017
Español
Original: inglés

Estados Unidos de América: proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones y declaraciones anteriores sobre Sudán del Sur, en particular las resoluciones 2057 (2012), 2109 (2013), 2132 (2013), 2155 (2014), 2187 (2014), 2206 (2015), 2241 (2015), 2252 (2015), 2271 (2016), 2280 (2016), 2290 (2016), 2302 (2016), 2304 (2016) y 2327 (2016),

Habiendo determinado que la situación en Sudán del Sur sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Artículo 41 del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar hasta el 31 de mayo de 2018 las medidas impuestas en los párrafos 9 y 12 de la resolución 2206 (2015), y *reafirma* las disposiciones de los párrafos 10, 11, 13, 14 y 15 de la resolución 2206 (2015) y las disposiciones de los párrafos 8, 9 y 10 de la resolución 2290 (2016);

2. *Decide* prorrogar hasta el 30 de junio de 2018 el mandato del Grupo de Expertos contenido en los apartados a), b), c), e) y f) del párrafo 12 de la resolución 2290 (2016), y *decide* que el Grupo de Expertos presente al Consejo, tras celebrar deliberaciones con el Comité, un informe provisional a más tardar el 1 de diciembre de 2017, y un informe final a más tardar el 1 de mayo de 2018, y, salvo en los meses en que esos informes deban ser presentados, información actualizada cada mes, y *expresa su intención* de examinar el mandato y adoptar las medidas apropiadas sobre otra posible prórroga a más tardar el 31 de mayo de 2018;

3. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

